



AYUNTAMIENTO DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO
(Madrid)

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día **1 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2026**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en **período voluntario de los tributos** que a continuación se detallan:

- **TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS 2026**
- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido:

— “BANCO SANTANDER”.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (Cl. Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el **Ayuntamiento** los días **22 de Octubre y 24 de Noviembre** con el siguiente horario:

- De **10 a 13,00 horas** en Gargantilla del Lozoya.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del periodo siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, a 30 de Septiembre de 2026

El Alcalde,

Fdo.: Rafael García Gutiérrez

RAFAEL GARCIA GUTIERREZ (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Firma: 6c4feab360461e30c0e9a40529eb0cb5
HASH: 6c4feab360461e30c0e9a40529eb0cb5

